

	POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD, SEGURIDAD VIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGI-HSE-POL-01	
		VERSION:05	
		FECHA:1-10-2025	



La **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA**, persona jurídica, identificada con NIT No. 890700186-4, es una empresa del sector solidario, dedicada al transporte público colectivo de pasajeros y al servicio especial, siendo ampliamente reconocida en la ciudad por su trayectoria y compromiso en la prestación del servicio.

De esta manera, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en atención a su responsabilidad empresarial, la Alta Dirección, representada por el Gerente, César Augusto Martínez Riaño, establece la presente política integral, la cual será el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos organizacionales orientados a la prevención de riesgos laborales, a la mejora en la calidad del servicio, a la Seguridad Vial, incluyendo la totalidad de las actividades laborales, los desplazamientos y trayectos *in itinere* realizados por el personal de planta y contratistas de la cooperativa.

La Cooperativa Expreso Ibagué Ltda., tiene el compromiso de la preservación y cuidado del medio ambiente, la protección de la vida e integridad de los trabajadores/trabajadoras, asociados/asociadas, usuarios/usuarioas y demás partes interesadas o actores viales, respondiendo a sus necesidades y prestando un servicio de alta calidad, que conlleven al posicionamiento como una empresa competitiva, mediante el mejoramiento continuo del SIG HSEQ y PESV.

El alcance de esta política integral abarca todos los centros de trabajo, todos los integrantes de la organización independiente de su forma de contratación o vinculación, y demás partes involucradas; para la aplicación de esta política integral, se dará cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Promocionar y promover la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras, previniendo riesgos laborales (accidentes de trabajo y enfermedades laborales),
- Participar activamente en las diferentes fases del plan estratégico de seguridad vial, direccionando los esfuerzos y recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos, necesarios para su cumplimiento y llevar a cabalidad esta noble tarea con la única misión de "Salvar vidas en las vías".
- Identificar los peligros, valorar los riesgos y establecer controles preventivos y efectivos para minimizarlos o mitigarlos,
- Reducir la accidentalidad mediante la adecuada gestión de los riesgos inherentes a la actividad económica, en materia de seguridad vial y riesgos laborales,
- Ofrecer lugares de trabajo, seguros, adecuados y aptos para el desarrollo de las labores diarias, que garanticen la salud y vida de los trabajadores, trabajadoras, contratistas y actores viales que intervengan en la prestación directa del servicio.
- Contribuir al bienestar físico, mental y social de la población colaboradora, promoviendo el autocuidado, la salud y la prevención.
- Fomentar y garantizar la participación activa del personal en los diferentes comités organizacionales, así como en las actividades del PESV y del SG-SST, contempladas en el plan de trabajo anual.
- Capacitar y entrenar continuamente a todo el personal y contratistas, fortaleciendo sus competencias, conciencia y responsabilidad frente al SIG HSEQ y PESV.
- Fomentar una cultura de autocuidado, seguridad, honestidad, solidaridad, respeto por la vida y compromiso con la calidad del servicio, en todos los niveles organizacionales.

	POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD, SEGURIDAD VIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGI-HSE-POL-01	
		VERSION:05	
		FECHA:1-10-2025	

- Promover acciones con el objetivo que los vehículos propios, afiliados y todos aquellos utilizados en los desplazamientos durante la prestación del servicio, operen en condiciones óptimas, procurando rodamientos seguros, dando cumplimiento a la programación dispuesta por la secretaria de movilidad con un protocolo de actuación eficiente, en caso de siniestros viales, lo cual permita una adecuada investigación para determinar sus causas y la aplicación de las acciones correctivas, preventivas, de gestión y mejora.
- Cumplir los requisitos legales aplicables en materia de riesgos laborales, así como lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, Resolución No. 20223040040595 del Ministerio de Transporte y las NTC ISO 9001:2015 y 45001:2018,
- Implementar, conservar y actualizar el Sistema de Gestión integral en la Cooperativa, que articule la calidad del SG-SST y PESV, para satisfacer los requisitos de funcionamiento, las necesidades y expectativas de usuarios/usuarioas, empleados/empleadas y demás partes interesadas e involucradas en la prestación del servicio.

En procura de lo anterior, no se permite, ni se aceptan desviaciones en la aplicación de los procedimientos establecidos dentro del sistema integrado HSEQ y PESV. Se recuerda y exige el compromiso adquirido por los trabajadores, trabajadoras y/o partes interesadas e involucradas en los diferentes procesos, de **cero tolerancias frente al incumplimiento de los procedimientos, instructivos, normas o estándares internos de la Cooperativa.**

Todos los trabajadores, trabajadoras y/o partes interesadas e involucradas en los diferentes procesos, aceptan su responsabilidad y se comprometen a cumplir esta política y los requisitos establecidos en el SIG HSEQ y PESV, para lograr los objetivos pactados, aportando y contribuyendo a la eficiencia, eficacia, cultura de calidad, autocuidado vial y a la mejora continua de las condiciones de trabajo y a la imagen empresarial.

La alta dirección de la **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA.** garantiza que esta política será accesible, difundida y mantenida en todos los niveles de la cooperativa, aplicando a directivos/directivas, empleados/empleadas directas(as) e indirectos(as), asociados/asociadas, usuarios/usuarioas, proveedores y demás partes interesadas, que tienen el compromiso de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad con el objetivo de brindar trabajo seguro y productivo.

Asimismo, todos los involucrados/involucradas tienen la obligación de reportar oportunamente cualquier condición o situación que pueda poner en riesgo la integridad, salud o vida del personal o afectar a la empresa.

Firmado en Ibagué, el 01 de Octubre de 2025.


CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ RIAÑO
 GERENTE

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 1-10-2025